

EN EL SOBRE DIRIGIDO A SU PERSONA SE ENCUENTRAN:

- 1. Carta dirigida a usted
- 2. Documento informativo.
- 3. Un DVD donde encontrará una breve narración sobre este caso.
- 4. Un CD con la entrevista radial a la ex Registradora General de la Propiedad, Licenciada Arabella Castro Quiñones que le hizo el Licenciado Luis Felipe Valenzuela, en donde ella clara y específicamente puntualiza lo que es una alteración registral.
- 5. Un DVD con una explicación legal de lo acontecido para CONFISCAR y USURPAR la finca El Crique, propiedad de la familia del Busto Ledesma en 1965 y 1967, su recuperación en 2008 y nuevamente la CONFISCACIÓN y USURPACIÓN por parte de funcionarios del actual gobierno en 2010.

*Carmen Sra. del Busto*  
 Sra. Carmen Margarita Ledesma Río.  
 Cédula A-1 130,319.

*María del Carmen del Busto L*  
 Sra. María del Carmen del Busto Ledesma.  
 Cédula A-1 384,831.

*José Antolín del Busto Ledesma*  
 Lic. José Antolín del Busto Ledesma.  
 Cédula A-1 330293.

7 OCT 19 17:00 04553

Recibido por \_\_\_\_\_  
Sello de Recepción

PRESENCIA RECIBIDA  
*Patricia Orozco*  
 SECRETARIA PRIVADA

Guatemala, 6 de octubre de 2010.

Excelentísimo Señor  
Presidente Constitucional de la República de Guatemala  
Ing. Álvaro Colom Caballeros.  
Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Usted tendrá conocimiento de las medidas extremas que ha tomado la familia del Busto Ledesma, las cuales todas se encuentran en ley, únicamente hizo valer su derecho de manifestar los derechos que le asisten y nuevamente somos víctimas del abuso y el atropello. Quedó comprobado que funcionarios de gobierno y la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla adquirieron la finca El Crique en fraude de ley, hicieron planos falsos para imponerlos sobre la finca y dar la apariencia que el EXIM-BANK exigía, que fueran la propiedad idónea para la construcción de la segunda etapa de construcción y pertenecer a la Nación, para que esta le permitiera a la Empresa Portuaria estar sobre las instalaciones construidas por el préstamo. Nos permitimos señor Presidente informarle si nadie lo hizo, fue el que la familia del Busto Ledesma interpuso un amparo, pues es la única vía legal para recuperar un inmueble pues se violó el Derecho de Propiedad, ante el desconocimiento total que el **Derecho de Propiedad es un derecho inherente e imprescriptible** al ser humano, esta razón es la que permite que el derecho pueda ser trasladado a los legítimos herederos.

La apelación 97-2005 que presentara la Empresa Portuaria, la Procuraduría General de la Nación fue parte, la sentencia fue favorable a nosotros, pues de igual forma cinco Magistrados reconocieron el derecho de propiedad que nos asiste, como usted apreciará en la sentencia de la Corte, fue unánime, los cinco Magistrados firmaron a favor de confirmar la sentencia dada por el Juzgado quinto, la cual nos restituye nuevamente el derecho de propiedad.

La Corte de Constitucionalidad es clara al decir que CONFIRMA la parte resolutive de la sentencia apelada, que es la confirmación del amparo a la familia del Busto Ledesma, pero la deja en suspenso por dos años para que la misma cause efecto jurídico, lo cual sucedió hasta el 28 de abril de dos mil ocho, durante su gobierno. Lo que demuestra que la Nación y la Empresa Portuaria fueron citadas, oídas y vencidas en juicio legal.

Es obvio que el Procurador General de la Nación no podía actuar sin un documento que estipulara la propiedad de la finca El Crique a favor de la Nación, lo que el Procurador ya había confirmado en el Amparo 56-2004 que no existía.

En dos ocasiones solicitamos audiencia a su persona, una el 5 de marzo de 2008 el 28 de diciembre de 2009 cuando a cada funcionario que conformaba la Junta Directiva se les hizo llegar un dossier con las pruebas de la legitimidad del derecho que nos asiste, a la vez el 65 % de las operaciones que realmente le reeditúan a la Empresa Portuaria se efectúan sobre la finca El Crique.

Pero la aberración jurídica que cometieron el señor Procurador General de la Nación, el señor Registrador General de la Propiedad y el señor Juez Décimo de Primera Instancia Civil, cometieron el despojarnos nuevamente de nuestra propiedad, con conocimiento de causa de que todos los señalamientos que se le hicieron de cómo fue violentado el derecho a los legítimos herederos de señor Inocencio del Busto, entre los tres idearon una forma aberrante para quitar nuevamente la propiedad.

Esto demuestra que seguimos en los tiempos de lo que tanto hemos querido salir, la CORRUPCIÓN e Impunidad. Si usted realmente tiene desconocimiento del actuar de estos dos funcionarios del Organismo Ejecutivo y los de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria, es el momento oportuno para que usted investigue en forma personal los agravios, ilícitos y rompimiento a las leyes ordinarias, para denunciarlas y no participar en ellas. Señor Presidente en el artículo 183 de la Constitución le permite desarrollar 23 funciones, siendo la primera en el inciso a) **Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes**, por lo consiguiente si usted no encara este problema, estaría participando en forma directa rompiendo el orden constitucional que es determinante al decir, que una norma constitucional no la puede transgredir nadie, recuerde señor presidente que usted y su gobierno en conjunto tiene sujeción a la ley y nadie es superior a esta, que en el artículo 156 es muy claro al decir que nadie tiene la obligación de cumplir órdenes manifiestamente ilegales. Conexada a este rompimiento constitucional, están los delitos para realizarlos, que de igual forma usted estaría coparticipando.

Esta es la tercera invitación que se le hace para que nos proporcione una audiencia para llegar a un arreglo y que el Estado, con conocimiento de causa y el señor Presidente NO participen en forma activa en transgresión a la ley y al rompimiento del orden constitucional. Por el cargo de elección que ocupa, es su obligación mantener el orden constitucional.

Nosotros como familia nos hemos comunicado y contactado con personas e instituciones a nivel nacional e internacional y esperan cual va a ser su actitud y actuar, para ellos manifestarlo nacional e internacionalmente, lo cual es nuestro escudo, al ser organizaciones con reconocimiento mundial en derechos humanos contra la impunidad y la corrupción, y el violentar el orden constitucional sería manifestar de manera pública y abierta a nivel mundial que usted como presidente constitucional, es el primero que la rompe y personas que ocupan un cargo importante se presta a romperlo y cometer ilícitos.

Esperamos señor Presidente Constitucional que este documento, cuando llegue a sus manos le haga reflexionar que la familia del Busto Ledesma está en la mejor disposición de arreglar el problema, pero si usted ya tiene conocimiento que durante su gobierno se cumplió el tiempo que la Corte de Constitucionalidad dio para que nuevamente su propiedad les fuera reconocida, y por lo tanto disponer de ella.

Aquí señor presidente se está violentando la Constitución y para hacerlo hay delitos de orden penal comprobables con las acciones del Procurador, del Registrador y el Juez, por lo consiguiente usted estaría coparticipando de forma directa en la ejecución de los delitos.

Deseamos pensar la familia del Busto Ledesma que usted no le puso atención al problema, porque dice que lo ignora y de esta forma todo se arregla en santa paz de Dios.

Señor Presidente Constitucional, esperamos el día y hora que usted decida darnos audiencia y finiquitar el problema.

  
Carmen Ledesma Río Vda. De del Busto

  
María del Carmen del Busto Ledesma

  
José Antonio del Busto Ledesma